



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
unidos

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 259-2020- GR CUSCO/GRI/SGO-RO-SCG y N° 131-2021-GR CUSCO/GRGP/RO-SCG del Residente de Obra, Informe N° 1009-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 0013-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ y N° 0033-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándum N° 1926-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 494-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de la revisión de la documentación del expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto 2274876 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, con las metas 0122-2019, 0138-2020 Construcción de Infraestructura de Salud, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de: S/ 4,192.16 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 soles), razón por la cual la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales, para el proyecto 2362390 **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra del Distrito Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**, Meta 0058-2020 Mejoramiento de Centros Educativos;

Que, por Informe N° 1009-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el levantamiento de observaciones a la solicitud de transferencia de materiales de los PI indicados en el asunto; adjuntando el Informe N° 131-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-SCG del Ing. Sven Cosio Gutiérrez - Residente de Obra del PI con CUI 2362390, por el cual realiza el levantamiento de observaciones para la transferencia de materiales de los PI indicados en el asunto;

Que, las transferencias de materiales sobrantes corresponden a las fechas 03 de julio y 11 de diciembre 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a dichas fechas, y que el trámite extemporáneo se debe a que el material del último bloque de transferencia del año se realizó el 11 de diciembre 2020, y que el trámite de transferencia se presentó el 31 de diciembre 2020, por lo que las demoras del trámite de transferencia de materiales consistían en 20 días calendario, los cuales fueron necesarios para la recolección de firmas; de cuyos actuados se tiene la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 4,192.16 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 soles), TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, las NOTAS DE ENTRADA N° 229 y 230 (del 03/07/2020), 580 (del 11/12/2020), y las COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA - ASIENTOS N° 182 (del 03/07/2020) y 443 (del 11/12/2020), correspondientes al PI con CUI 2362390 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"**, por los cuales se sustenta el ingreso de bienes por un valor total de S/ 4,192.16 Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 soles), materiales provenientes del PI con CUI 2274876 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO"**, los que se produjeron en fechas 03 de julio y 11 de diciembre 2020, fechas a los cuales debe efectivizarse la transferencia de saldo de materiales;

Que, por Memorándum N° 1926-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 31 de mayo, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0013 y N° 0033-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa-Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta que de la verificación de la documentación, el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad entre los Proyectos de Inversión del CUI 2274876 al PI con CUI 2362390 por el monto total de S/ 4,192.16 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 soles), siendo estos de responsabilidad conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;



Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso debe formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo la transferencia de saldo de materiales entre los Proyectos de Inversión materia del presente, los que vienen siendo ejecutados por la modalidad de administración directa, por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe producirse con eficacia anticipada al 03 de julio y 11 de diciembre 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dichas transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo, conforme a las facultades delegadas;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 494-2021 GR CUSCO/ORAJ del 08 de junio 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/. 4,192.16 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 16/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2274876** Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco

Act/Al/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud

Meta : 0122-2019 Construcción de Infraestructura de Salud

DE:

Prod/Proy : **2274876** Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco

Act/Al/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud

Meta : 0138-2020 Construcción de Infraestructura de Salud

A:

Prod/Proy : **2362390** Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

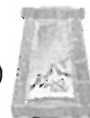
Meta : 0058 - 2020 Mejoramiento de Centros Educativos

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.34	Tubo: Material : PVC-U Tipo: Eléctrico diámetro nominal 3/4" Espesor : 1.8 mm Longitud: 3m Rigidez Nominal: Clase Pesada Empalme: simple presión Color: gris G.F: 600 meses - Pavco 935485	Unidad	41.00	7.12	291.92	O/C-2081-2019
26.22.34	Tubo: Material : PVC-U Tipo: Eléctrico diámetro nominal 3/4" Espesor : 1.8 mm Longitud: 3m Rigidez Nominal: Clase Pesada Empalme: simple presión Color: gris G.F: 600 meses - Pavco 935485	Unidad	459.00	7.11	3,263.49	O/C-2081-2019
	Monto transferido de meta 0116-2017				3,555.41	
26.22.34	Barra de construcción 5/8" grado 60 - Sider	Unidad	15.00	42.45	636.75	O/C-0122-2020
	Monto transferido de meta 0040-2018				636.75	
	Monto total transferido a meta 0119-2019				S/ 4,192.16	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Juntos

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO